ADJUDICA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN, AÑO 2018-2019, A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

RES. EXENTA N° 13/ XV REGION
ARICA, 24 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

1.- La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **5.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; **6.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **9.-** Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **10.-** Res. Exenta Nº03-2018 que autoriza llamado a postulación para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, del SernamEG XV Región, y aprueba bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0019/2012, se deroga la Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG. En este orden de ideas, en su artículo segundo punto 2 letra a) se encomienda a las Directoras Regionales de SenamEG, la facultad de celebrar convenios de transferencias de recursos, de colaboración, de mandato, de prestación de servicios o de encomendamiento de funciones con servicios públicos y organismos privados, que fuesen necesarios para la ejecución las finalidades institucionales, a nivel regional.

3.- Que de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

4.- Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género implementa desde el año 1992 el programa *"Mujeres Jefas de Hogar"*, en adelante, MJH, que plantea como fin el Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

5.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta Nº 03 de 15 de enero de 2017, esta Dirección Regional autorizó llamado a la postulación para la ejecución del "Mujeres Jefas de Hogar" a desarrollarse en la provincia de Arica (Arica y Camarones), para los años 2018-2019.

6.- Que la Comisión Evaluadora, luego de analizar y ponderar la propuesta recibida, deja constancia en acta de evaluación de fecha 24 de enero de 2018 que se propone adjudicar la ejecución del Programa Mujer, ciudadanía y Participación, a la fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

Artículo Primero: Adjudicase, la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, RUT 75.817.200-7, por la suma la suma bruta, única y total anual de **$ 22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos).**

Cabe señalar que la parte que corresponda al ejercicio presupuestario del año 2019, se encontrará supeditado a que se consulten los recursos para ello, en la Ley de Presupuesto respectiva, y se cumplan las condiciones establecidas para los respectivos desembolsos.

Artículo Segundo: Dejase constancia que la propuesta presentada por la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá obtuvo una nota final de 3.525 puntos, de un máximo de 4 puntos.

CONTROL LEGAL

El detalle pormenorizado de las notas parciales por cada área evaluada, se contienen en el documento denominado "Acta de evaluación comisión evaluadora Proyectos Programa, Mujeres Jefa de Hogar Región de Arica y Parinacota", el cual se adjunta a la presente resolución y que se tuvo a la vista para su dictación.

Artículo Tercero: Téngase presente que el monto que supone la celebración del convenio con la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá se imputará en la Resolución Exenta aprobatoria del mismo.

Artículo Cuarto: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/GCLV
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Encargada de Programa
Oficina de Partes D. R

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Acta comisión evaluadora
Proyectos Programa, Mujeres Jefas de Hogar"
Región de Arica y Parinacota

Arica, 24 de enero de 2018

Para licitación del programa Mujeres Jefas de Hogar, se presentó una sola propuesta, por parte de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, fundación sin fines de lucro.

A.- Documentación Obligatoria Requerida

1.- Propuesta: Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá

Proyecto Comunal	X	
Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto	X	
Certificado de vigencia de la organización y su directiva, con vigencia no mayor a 6 meses.	X	
Fotocopia del RUT del representante legal y de la entidad postulante	X	
Documento que acredite ser receptor de fondos público	X	
Curriculum del Equipo propuesto		X
Curriculum de la entidad que presenta su propuesta	X	

B.- Evaluación de acuerdo a bases

Nombre Entidad Postulante	**Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.**

1. Claridad, ordenamiento y fundamentación de la propuesta (15%)	Comuna y cobertura a atender.	Indica de manera clara y completa todos los aspectos e información que se requiere en este ítem. (20%)	4/0.8/0.12
	Entidad ejecutora a cargo del Programa Mujeres Jefas de Hogar	Se identifica un equipo específico a cargo del Programa. (50%)	3/1.5/0.225
	Fundamentación de la propuesta.	La propuesta se fundamenta de manera clara, con pertinencia y entrega datos e información relevante. Asimismo, consideran la situación de empleabilidad las mujeres en la comuna y su autonomía económica. (30%)	4/1.2/0.18
2. Metodología de Trabajo (15%)	Trabajo con mujeres: Mujeres Jefas de Hogar (60%)	Se muestra una propuesta detallada y con objetivos claros. (25%)	4/1/0.6/0.09
		Se describe de manera detallada la cobertura proyectada, así también las acciones e intervenciones, con los plazos debidamente establecidos dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos. (25%)	4/1/0.6/0.09
		Se propone un plan de priorización acorde con la realidad de la comuna. (25%)	4/1/0.6/0.09
		Se entrega un plan de difusión completo y detallado (25%)	4/1/0.6/0.09
	Actividades orientadas al logro de la intervención (40%)	Se entrega un cronograma de actividades completo y detallado (50%)	4/2/0.8/0.12
		La propuesta de actividades orientadas al logro del programa considera todos los aspectos solicitados, y da cuenta en detalle de acciones programadas (50%)	4/2/0.8/0.12

3. Coherencia Distribución de Recursos (20%)	Flujo de Caja	El flujo de caja contiene información detallada y da cuenta del cumplimiento de plazos conforme a las Orientaciones Técnicas. (20%)	4/0.8/0.16
	Aportes SERNAMEG	Se detalla de manera coherente y clara el aporte SERNAMEG. (30%)	4/1.2/0.24
	Aportes Adicionales y/ o ejecutor	Monto de Aportes Valorizados y/o Recursos en Efectivo que aporta el Ejecutor u Otra Instancia propuesta. (50%)	2/1/0.2
3. Experiencia (50%)	Experiencia en Programas relacionados con las temáticas afines.	Experiencia Institución Ejecutora en Programas similares. (60%)	4/2.4/1.2
		Experiencia Equipo de Profesionales propuestos para la ejecución del Programa en Iniciativas similares. (40%)	3/1.2/0,6

Diferencia	3.525

Calificación	
Cumple satisfactoriamente	**4**
Cumple con observaciones	**3**
No cumple. No se ajusta a lo solicitado	**2**
No entrega información	**1**

Criterio de Evaluación	
Aprobado	Entre 3,2 y 4
Aprobado con observaciones	Entre 2,8 y 3,1
No aprobado	Entre 1 y 2,7

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan un puntaje promedio entre 1 y 2,7.

C.- Proceso Evaluación: Criterio de evaluación aprobado con observaciones.
A continuación se especifican las observaciones:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1. Claridad y Ordenamiento y fundamentación de la propuesta	Se identifica en el proyecto comunal un equipo específico, compuesto por un coordinador del programa, que sería don Daniel Viera Castillo, la Contraparte administrativa que sería don Hernán Martin Contreras, y el apoyo administrativo que sería doña Ercilia Claude Cortez, la contraparte técnica doña Claudia Moraga y dos coordinadoras comunales, profesionales del área social encargadas de la ejecución del programa. Sin embargo, falta curriculum equipo comunal.	Que se presente a la brevedad curriculum de un equipo comunal, el cual será seleccionado en conformidad al procedimiento descrito en las bases.
2. Metodología de trabajo	Se encuentran detalladas cada actividad en el proyecto comunal y plan de trabajo.	No se efectúan observaciones.
3. Coherencia Distribución de Recursos	Se encuentra detallado en el Proyecto comunal	Sin embargo los recursos aportados por el ejecutor no alcanzan al mínimo sugerido solicitado en las bases.
4. Experiencia en Programas relacionados con las temáticas afines.	Se constata que la Fundación ha ejecutado durante el año 2017, proyectos que tienen directa relación con la autonomía de las mujeres, como es el programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" y programa "Mujer,	Se requiere que la persona que tenga contacto directo con las mujeres participantes, como son las encargadas comunales del programa, tenga conocimiento en trabajos grupales, metodología participativa con enfoque de género, entre otros indicados en el perfil; para ello es necesario que todo el equipo se coordine de manera contaste con el servicio, a efectos de considerar el

	Ciudadanía y Participación". Además, la entidad postulante tiene experiencia en trabajo con otros organismos del estado, tanto público como privado.	Enfoque de Género en la implementación de la Propuesta de Trabajo; para ello la Dirección regional de SERNAMEG velara que las personas encargadas de la ejecución del programa tengan conocimiento en género.
	Del equipo de trabajo propuesto para el proyecto y según los antecedentes presentados por la entidad postulante, los profesionales propuestos tienen conocimientos en materias propias de la función a ejercer, como es ser coordinador, encargados de administración y apoyo administrativo. Sin embargo, falta curriculum de ambas profesionales.	Que, de acuerdo a las bases la contratación de cualquier miembro que ejecutará el programa se debe realizar de acuerdo al procedimiento contemplado en ella, y que debe cumplir el perfil definido; se observa, que las profesionales propuestas si cumplen con perfil, no obstante faltan los curriculum de ambas profesionales.

La propuesta de la Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, es **Aprobada con Observaciones, con un puntaje final de 3.525**

Cristina Araya Rojas
Encargada regional "Mujeres Jefas de Hogar"

Barbara Ibacahe Valdivia
Encargada regional "4 a 7"

Ricardo Segovia Yampo
Profesional de Apoyo
Dirección Regional SernamEG